

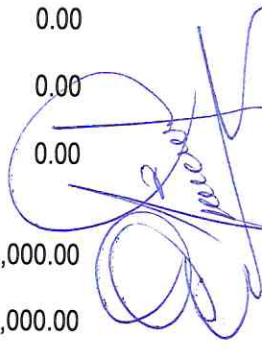
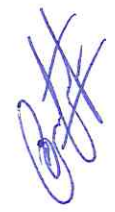


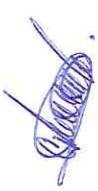


Artículo 1.- En el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Apan, Hidalgo percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

1. IMPUESTOS	2,485,000.00
1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	255,000.00
1.1.1 Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular.	0.00
1.1.2 Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas.	5,000.00
1.1.3 Impuesto a comercios ambulantes.	250,000.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	2,225,000.00
1.2.1 Impuesto predial.	1,750,000.00
1.2.1 Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	475,000.00
1.3 ACCESORIOS DE IMPUESTOS	5,000.00
1.3. 1 Accesorios de impuestos	5,000.00
2. DERECHOS	3,149,000.00
2.1 DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS	530,000.00
2.1.1 Derechos por servicio de alumbrado público.	0.00
2.1.2 Derechos por servicios de agua potable.	0.00
2.1.3 Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado.	0.00
2.1.4 Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	330,000.00
2.1.5 Derechos por servicio y uso de panteones.	200,000.00
2.1.6 Derechos por servicio de limpia.	0.00
2.2 DERECHOS POR REGISTRO, LICENCIAS Y PERMISOS DIVERSOS	2,035,000.00
2.2.1 Derechos por registro familiar.	170,000.00
2.2.2 Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas.	830,000.00
2.2.3 Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales.	630,000.00
2.2.4 Derechos por servicio de expedición de placas de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica.	0.00

2.2.5	Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.	400,000.00	
2.2.6	Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	3,000.00	
2.2.7	Derechos por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones.	2,000.00	
2.3 DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		484,000.00	
2.3.1	Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura.	27,000.00	
2.3.2	Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales.	260,000.00	
2.3.3	Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades.	10,000.00	
2.3.4	Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.	165,000.00	
2.3.5	Derechos por autorización de peritos en obras para construcción.	2,000.00	
2.3.6	Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento.	0.00	
2.3.7	Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano.	0.00	
2.3.8	Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública.	0.00	
2.3.9	Derecho por supervisión de obra pública.	10,000.00	
2.3.10	Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica.	10,000.00	
2.3.11	Derecho especial para obras por cooperación.	0.00	
2.4 DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		100,000.00	
2.4.1	Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública, tránsito y protección civil.	100,000.00	
2.5 ACCESORIOS DE DERECHOS		0.00	
3. PRODUCTOS		1,184,000.00	
3.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		1,184,000.00	
3.1.1	Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio:	0.00	
3.1.1.1	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.	113,000.00	
3.1.1.2	Locales situados en el interior y exterior de los mercados.	70,000.00	





0000

3.1.1.3 Estacionamiento en la vía pública.	0.00
3.1.1.4 Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.	0.00
3.1.2 Establecimientos y empresas del Municipio.	1,000,000.00
3.1.3 Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información.	1,000.00

3.2 PRODUCTOS DE CAPITAL

3.2.1 Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.	0.00
3.2.2 Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.	0.00
3.2.3 Capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.	0.00
3.2.4 Bienes de beneficencia.	0.00

3.3 ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS

0.00

4. APROVECHAMIENTOS

1,369,000.00

4.1 Intereses moratorios.	2,000.00
4.2 Recargos.	215,000.00
4.3 Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía.	230,000.00
4.4 Multas federales no fiscales.	400,000.00
4.5 Tesoros ocultos.	0.00
4.6 Bienes y herencias vacantes.	0.00
4.7 Donaciones hechas a favor del Municipio.	2,000.00
4.8 Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.	0.00
4.9 Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.	0.00
4.10 Intereses.	0.00
4.11 Indemnización por daños a bienes municipales.	0.00
4.12 Rezagos de Ejercicios Fiscales anteriores.	520,000.00

5. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

101,281,993.00

5.1 PARTICIPACIONES

53,382,490.00









5.2 APORTACIONES

47,899,503.00

5.2.1 Aportaciones del Gobierno Federal

47,899,503.00

5.2.1.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. FISM

22,849,931.00

5.2.1.2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. FORTAMUN

25,049,572.00

6. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

0.00

6.1 Empréstitos o financiamientos.

0.00

6.2 Apoyos financieros del gobierno federal o estatal.

0.00

6.3 Impuestos y derechos extraordinarios.

0.00

6.4 Las aportaciones para obras de beneficencia social.

0.00

6.5 Otras participaciones extraordinarias.

0.00

TOTAL DE INGRESOS

109,468.993.00

Artículo 2. La recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos antes referidos deberán apegarse a las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 3. Los impuestos se determinarán y pagarán de acuerdo a lo que establece el Título Segundo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 9 al 60.

Artículo 4. El impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular, se determinará según lo dispuesto en el Título Segundo Capítulo Tercero artículos 41 al 45 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

- I. El impuesto se determinará por anualidad, tomando como base para su cobro los ingresos del año inmediato anterior.
- II. La base para el cálculo y cobro de este impuesto será la totalidad de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios educativos, aplicando la tasa del 0%.
- III. Tratándose de la celebración de convenios la cuota será conforme a lo que acuerde el Ayuntamiento.

Artículo 5. El impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados con monedas o fichas, se determinará de conformidad a lo dispuesto en el Título Segundo Capítulo Cuarto artículos 46 al 53 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

- I. Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expenda fuera de la taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del 5.25%.